141

DECRETO Nº 8443

Ministerio de Hacienda

QUE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE $ 20.000.- ORO SELLADO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEPOSITADOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA POR LA " CENTRAL PRODUCTS COMPANY" EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 241 .

Nº 3242

Asunción, Julio 25 de 1918.

Vista la presentación de la "Central Products Company" solicitando la devolución del depósito de $20.000.-O/sellado más los intereses, que en garantia de la concesión para construir y explotar un Frigorifico en San Antonio efectuara dicha Compañia; el informe del Señor Director del Departamento Nacional de Ingenieros, del cual se desprende que efectivamente la mencionada Empresa establecida en San Antonio, ha invertido mucho más de los $ 200,000.-oro sellado que se establece por el contrato de concesión para tener derecho a retirar el depósito de garantía, y considerando que se han llenado los requisitos de la Ley Nº 241, Art. 6º,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Devuélvase a la "Central Products Company", la cantidad de ($ 20.000.-o/s) VEINTE MIL PESOS ORO SELLADO, más los intereses correspondientes depositada en el Banco de la República, en concepto de garantía de la concesión acordádale por la Ley Nº 241.

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.